

EXTRACTO DE NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL IES LAS LLAMAS

Decreto 53/2009 de 25 de junio, modificado por el Decreto 30/2017 de 11 de Mayo, que regula la convivencia escolar y los derechos y deberes de la comunidad educativa en la Comunidad Autónoma de Cantabria

1. NORMAS BÁSICAS DE CARÁCTER GENERAL

El respeto y la responsabilidad son los principios que inspiran estas normas de carácter general y que son instrumento para la convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa del IES Las Llamas.

- 1.1. Los alumnos no pueden abandonar el centro escolar bajo ninguna circunstancia, salvo que Jefatura de estudios lo autorice o que se realice alguna actividad extraescolar que haya sido previamente autorizada.
- 1.2. De acuerdo a la legislación vigente (ley 42/2010 de 30 de diciembre), no está permitido el consumo ni la posesión de alcohol, tabaco, drogas o estimulantes de ningún tipo, en ninguna dependencia del recinto escolar. Su incumplimiento será considerado como una conducta gravemente perjudicial para la convivencia y acarreará la sanción correspondiente.
- 1.3. Durante el desarrollo de la actividad lectiva no está permitido utilizar teléfonos móviles, aparatos de grabación y sonido o cualquier dispositivo que pueda conectarse a internet para recibir o emitir información, salvo que el profesor responsable indique lo contrario.
- 1.4. Dichos dispositivos deben permanecer apagados durante la celebración de exámenes. El incumplimiento de dicha norma implicará las consecuencias de tipo académico que los departamentos didácticos hayan indicado en sus respectivas programaciones, así como la sanción correspondiente por parte de la dirección.

Además de estas normas de cumplimiento obligado en todo el recinto escolar, se incluyen a continuación algunas normas relacionadas con espacios y momentos más concretos.

2. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

- 2.1. Los alumnos deben asistir a clase con puntualidad y permanecerán en ella durante todo el periodo lectivo.
- 2.2. Las faltas de asistencia y los retrasos deben justificarse utilizando el impreso que se facilita en la conserjería del centro, con independencia de adjuntar o no otro tipo de documento o justificante.
- 2.3. Las faltas de asistencia y retrasos que no hayan sido justificados a finales de mes se contabilizarán como faltas no justificadas. Cuando el número de dichas faltas sea significativo el

tutor del alumno a quien correspondan habrá de ponerse en contacto con la familia o tutores legales y jefatura de estudios para acordar las medidas oportunas para corregir esta situación.

3. AULA

- 3.1. Los alumnos que, individual o colectivamente, causen daños materiales de forma intencionada o por negligencia, quedarán obligados a reparar el daño y/o a hacerse cargo del coste económico de su reparación. Cuando no se conozca el autor, el grupo será el responsable reparar el daño producido.
- 3.2. Los alumnos deben tener una conducta apropiada que permita el normal funcionamiento de la actividad docente.
- 3.3. No está permitido comer ni beber en las aulas.

4. CAMBIOS DE CLASE

- 4.1. Los alumnos que no deban cambiar de aula permanecerán dentro de la misma, no pudiendo abandonarla salvo previa autorización del profesor correspondiente y por motivos debidamente justificados.
- 4.2. Los alumnos que deban cambiar de aula para acudir a o volver de un aula materia (aula de informática, talleres, música, gimnasio, etc.), lo harán de la forma más diligente posible, sin entorpecer el normal desarrollo de las clases y siguiendo las instrucciones del profesor correspondiente, en caso de existir. (No será motivo de retraso justificado la alegación por parte del alumnado del desplazamiento, siendo su obligación acudir a la clase siguiente de la forma más puntual posible.)
- 4.3. Para garantizar la puntualidad, queda prohibido el consumo de comida o su provisión en la cafetería durante los cambios de clase, así como el desplazamiento al cuarto de baño o cualquier otra dependencia del centro, salvo previa autorización del profesor correspondiente y por motivos debidamente justificados.

5. RECREOS

- 5.1. Durante los recreos los alumnos no podrán permanecer en las aulas, si no es con la presencia de un profesor.
- 5.2. Todos los alumnos de 1º y 2º de ESO se dirigirán al patio 1 por la puerta sur. Los alumnos de 3º y 4º de ESO usarán el patio 2 y los de Bachillerato la terraza y saldrán preferentemente por la puerta norte. Si por cualquier circunstancia (climatológica, entrevista con profesores, etc.) los alumnos tuviesen que permanecer dentro del edificio siempre lo harán en la planta baja.
- 5.3. Cuando suene el primer timbre que indica la finalización del recreo, los alumnos abandonarán el patio de recreo y se dirigirán a sus aulas correspondientes por las mismas puertas asignadas para la entrada.

6. ENTRADA Y SALIDA DEL CENTRO ALUMNOS DE ESO Y BACHILLERATO

- 6.1. Los alumnos que necesite abandonar el centro habrán de pasar por jefatura de estudios que permitirá su salida cuando se compruebe la autorización de la familia o tutores legales.
- 6.2. Al alumnado que pertenezca a la etapa de Bachillerato y 3º y 4º de ESO se les proporcionará un impreso para que sus padres o representantes legales puedan autorizarles a incorporarse a clase después de la primera hora o salir antes de la sexta hora si falta un profesor, siempre previa autorización de jefatura de estudios.
- 6.3. El recinto del Instituto está reservado al alumnado matriculado en el mismo, por lo tanto no se permitirá la entrada de personas ajenas al mismo a no ser que vengan a realizar gestiones que tengan que ver con el funcionamiento del Centro o actividades autorizadas.

7. ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

- 7.1. No está permitido el consumo ni la posesión de alcohol, tabaco, drogas o estimulantes de ningún tipo.
- 7.2. Deben respetarse con precisión las orientaciones dadas por el profesorado acompañante.
- 7.3. No se permitirá el abandono del grupo en ningún momento.
- 7.4. El grupo representa al centro en el exterior, por lo que su comportamiento debe ser exquisito en todo momento.